

32



COT: 21304

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 050 -2012-ANA-DARH

Lima, 06 JUN. 2012

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Hoja de Envío Nº 27778, presentado por Marcello Sergio Valdivieso Cerdeña representante de la empresa **POZOS DEL NORTE Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L** identificado con Registro Único de Contribuyentes Nº 20409363351, sobre inscripción en el Registro de Empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de aguas subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 235.1 del artículo 235º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso "e" del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, el Informe Técnico Nº 056-2012-ANA-DCPRH-ERH-SUB/HAC de la Dirección Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, concluye que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2010-AG, por lo que recomienda inscribir a la empresa **POZOS DEL NORTE Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L**, en el Registro de empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de aguas subterráneas por un período de cuatro (04) años renovables; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso "e" del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la inscripción de la empresa **POZOS DEL NORTE Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L** en el Registro de empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de aguas subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social	Nº RUC	Domicilio Legal			Ingeniero Responsable
		Dirección	Ubicación	Teléfono	
POZOS DEL NORTE Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	20409363351	Panamericana Norte 2424-Urb.Andres Araujo Moran	Distrito, Provincia y departamento de Tumbes	972987389	Ing. Gilberto Gálvez Vásquez CIP Nº 34384





ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a su titular y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,

Ing. JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos